AÑO CXIII - N° 29.145

CORRIENTES, LUNES 30 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Citaciones - Sta. Cruz *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 11*

Convocatorias *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2374

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1.461 de fecha 14 de junio. de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"...ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa, el reconocimiento del gasto y pago a favor de la firma: DELEC CIENTÍFICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70823254-4, con domicilio fiscal en calle Araoz N° 823 de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), de la Factura N° 00003-00000167, por un importe de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (S 300.000.000,00), en concepto de "Extensión de Garantía Equipo Radixact X 7. Primer Pago. Según condiciones establecidas en Factura Proforma N° 16092024", obrante a fs. 55 de autos, para el equipo Acelerador Helicoidal Radixact adquirido por el Gobierno de la Provincia con destino al Instituto de Oncología de Corrientes con vigencia a partir del 29/04/2024, periodo en el que incluye soporte técnico de fábrica sobre el equipamiento adquirido, labor de ingenieros, todos los repuestos/partes en condición CIP y updates del sistema.
ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE en las demás partes el Decreto N° 1.461 de fecha 14 de junio 2024.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº2993

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-16254-2024 y N° 310-25459-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8468 de fecha 11 de noviembre de 2024,y N°8569 de fecha 12 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente Ingresante año 2023, beca provincia, en la especialidad de Obstetricia, del hospital "Ángela I. de Llano" de esta ciudad, a Aguilera Bernasconi, Aida Ximena y Residente Ingresante 2024, beca provincia, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, del hospital Escuela "Gral. José Francisco de San Martin" de esta ciudad, a Intile, Melina.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8468 de fecha 11 de noviembre de 2024 y N°8569 de fecha 12 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2994

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
Los Expedientes N° 310-24513-2023, 310-14624-2024,310-23383-2024, 310-18163-2023, 310-25515-2024, 310-23679-2023,310-22874-2024, 310-29835-2023, 310-31613-2023 y N° 310-29958-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones N° 4456 de fecha 14 de junio de 2024, 5247 de fecha 29 de julio de 2024, 6665 de fecha 10 de septiembre de 2024, 6795 de fecha 12 de septiembre de 2024, 7347 de fecha 07 de octubre de 2024, 7798 de fecha 18 de octubre de 2024, 8390 de fecha 07 de noviembre de 2024, 8574 de fecha 13 de noviembre de 2024 y N°8623 de fecha 15 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones N° 4456 de fecha 14 de junio de 2024, 5247 de fecha 29 de julio de 2024, 6665 de fecha 10 de septiembre de 2024, 6795 de fecha 12 de septiembre de 2024, 7347 de fecha 7 de octubre de 2024, 7798 de fecha 18 de octubre de 2024, 8390 de fecha 07 de noviembre de 2024, 8574 de fecha 13 de noviembre de 2024 y N° 8623 de fecha 15 de noviembre de 2024 dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3003

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-11314-2023 y agregados Expedientes N° 310-8905-2024, 31.0-29754-2024 y 310-18342-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8644 de fecha 17 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8644 de fecha 19 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05)

representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard

Dr. Diógenes Gonzalez

Dr. Hugo Vallejos

Dra. Andrea Giotta

I: 20/11 – V: 10/01

Dirección General de Rentas
Resolucion N°1433/2024(S)

Corrientes, 27 de Noviembre de 2024

Visto:

El Expte. N° 123-2711-15587-2024, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ROMANO BURYAILE, RICARDO ANTONIO, C.U.I.T N° 20-23316767-4, con domicilio fiscal en 2190 PASAJE METAN 2190 SALTA CAPITAL Salta (4400)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 10544/2024 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $1.422.250,06 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 6/100), períodos 2016/09, 2016/10, 2016/11, 2016/12, 2017/01, 2017/02, 2017/03, 2017/04, 2017/05, 2017/06, 2017/07, 2017/08, 2017/09, 2017/10, 2017/11, 2017/12, 2018/01, 2018/02, 2018/03, 2018/04, 2018/05, 2018/06, 2018/07, 2018/08, 2018/09, 2018/10, 2018/11, 2018/12, 2019/01, 2019/02, 2019/03, 2019/04, 2019/05, 2019/06, 2019/07, 2019/08, 2019/09, 2019/10, 2019/11, 2019/12 ,2020/01 ,2020/02, 2020/03, 2020/04, 2020/05, 2020/06, 2020/07, 2020/08, 2020/09, 2020/10, 2020/11, 2020/12, 2021/01, 2021/02, 2021/03, 2021/04, 2021/05, 2021/06, 2021/07, 2021/08, 2021/09, 2021/10, 2021/11, 2021/12, 2022/01, 2022/02, 2022/03, 2022/04, 2022/05, 2022/06, 2022/07, 2022/08, 2022/09, 2022/10, 2022/11, 2022/12, 2023/01, 2023/02, 2023/03, 2023/04, 2023/05, 2023/06, 2023/07, 2023/08, 2023/09, 2023/10, 2023/11, 2023/12, 2024/01, 2024/02, 2024/03; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente ROMANO BURYAILE, RICARDO ANTONIO, C.U.I.T N° 20-23316767-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 26/12 – V: 30/12

Dirección General de Rentas

Resolución General (D.G.R.) Nº 272/2024

Corrientes, 18 de Diciembre de 2024

Visto:

El Decreto N° 2472 del 08 de octubre de 2024, la Resolución Ministerial N° 1217/2024 y 548/2024, el Decreto N° 1667 del 07 de julio de 2023, el Decreto N° 19/2021 y 814/2021, la Resolución Ministerial N° 241/2021, las Resoluciones Generales Nº 107/2012, 151/2015, 215/2021, 246/2023, 264/2024; la Disposición Administrativa N° 001/2021, la Resolución General Nº 55/2008 y los artículos 10º y 49º del Código Fiscal, y;

Considerando:

Que, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los sujetos pasivos de los tributos que recauda la D.G.R., se considera oportuno ampliar los máximos y/o mínimos de los montos a abonar a través de los Sistemas de Transferencia Electrónica de Fondos para el pago de los tributos.

Que, la Dirección General de Rentas podrá fijar un monto mínimo y/o máximo en pesos para operar bajo esta modalidad de pago a través de sus diferentes canales de pago: Debin, Tarjeta de Débito, Pagos Link (Alta de Deuda en Línea y Botón de Pagos), Pago Presencial en Bocas de Cobro e Interbanking.

Que, todas las formas de pago electrónicas disponibles para la cancelación de obligaciones quedan comprendidas dentro de las previsiones del artículo 49º del Código Fiscal.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta repartición.

Por ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: Actualizar los montos mínimos y máximos de los distintos medios de pago que conforman el Sistema de Transferencia electrónica ofrecido por esta Dirección para la cancelación de obligaciones, instaurado por las Resoluciones Generales Nº 107/2012, 151/2015, 215/2021, 246/2023, 264/2024, que detallan en el siguiente cuadro:

Medio de Pago	Mínimo	Máximo
DEBIN	$ 1.000,00	sin tope
Tarjeta de Débito	$ 1.000,00	sin tope
Pago Presencial en Bocas de Cobro	$ 1.500,00	$ 500.000,00
Alta de Deuda en Línea- LINK	$ 1.000,00	sin tope
Botón de Pagos- Link	$ 1.000,00	sin tope
Interbanking	$ 5.000,00	sin tope

Artículo 2º: Determinar como fecha de entrada en vigencia a partir del 23 de diciembre de 2.024.

Artículo 3º: Comunicar a la empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TELCO SAPEM), a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 26/12 – V: 30/12

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° Z05 20632/23

El Dr. Sergio Fabián Olejnik, jJuez, Secretaria de la Dra. Graciela Mendoza, del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Niñez, Adolescencia y de Paz sito en calle San Martín Nº568 de la ciudad de Empedrado, Corrientes, cita y emplaza por edictos a los Sres. ALEGRE DE QUINTANA BALBINA, M.I. N°6.527.722; ACEVEDO ÁNGEL ALCIDES, M.I. N°5.647.600, ACEVEDO LUIS MARIA, M.I. N°7.719.992 y ACEVEDO OWEN NICOLAS DNI 41.884.346 y/o a sus herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados "ALEGRE DE MOREL ANA Y OTROS C/ BALBINA ALEGRE DE QUINTANA Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. N° Z05 20632/23; bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s representen en este juicio, y continuar la causa según su trámite. La providencia que ordena la medida, dice en su parte pertinente: "N°5.527 Empedrado, 31 de octubre de 2024. Al escrito titulado "ACOMPAÑO", se provee: 1. Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido

abierto juicio sucesorio a nombre de los demandados: ALEGRE DE QUINTANA BALBINA, M.I. N°6.527.722; ACEVEDO ÁNGEL ALCIDES, M.I. N°5.647.600 y ACEVEDO LUIS MARIA, M.I. N°7.719.992, de conformidad al art. 446 del CPCC, cítese por edictos a los demandados y/o A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s representen en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese." Se transcribe asimismo la providencia aclaratoria N°6086 que ordena "N°6086 Empedrado, 02 de diciembre de 2024. Al escrito presentado por el Dr. Leyva Acuña, titulado "INTERPONE RECURSO DE ACLARATORIA", se provee: a) Téngase por interpuesto recurso de aclaratoria contra la Providencia N°5.527 de fecha 31/10/2024 punto 1, en tiempo y forma. b) Asistiendo la razón a la peticionante, atento a que dispuso citar por edictos a los demandados fallecidos ALEGRE DE QUINTANA BALBINA, ACEVEDO ANGEL ALCIDES y ACEVEDO LUIS MARIA, omitiéndose involuntariamente al Sr. ACEVEDO OWEN NICOLÁS en dicha providencia, correspondiendo se agregue a la publicación de edictos al mismo; por lo que RESUELVO: I) Hacer lugar al recurso interpuesto, aclarando la providencia N°5.527 de fecha 31 de octubre de 2024, por cuanto debe decir: "1. Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido abierto juicio sucesorio a nombre de los demandados: ALEGRE DE QUINTANA BALBINA, M.I. N°6.527.722; ACEVEDO ÁNGEL ALCIDES, M.I. N°5.647.600, ACEVEDO LUIS MARIA, M.I. N°7.719.992 y ACEVEDO OWEN NICOLAS DNI 41.884.346, de conformidad al art. 446 del CPCC, cítese por edictos a los demandados y/o A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación" II) La presente providencia es integrativa de la N° 5.527 de fecha 31 de octubre de 2024. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente Dr. SERGIO FABIAN OLENJIK -JUEZ- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Niñez, Adolescencia y de Paz de la Ciudad de Empedrado, Corrientes de 17 diciembre del 2024.

Dra. Maria Graciela Mendoza – prosecretaria

I: 27/12 – V: 30/12

Expte: Z16-22.971/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría N°: 2 a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, ubicado en calle Lavalle N°: 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, Teléfono: 3777-480745, en las actuaciones "SÁNCHEZ JUAN PABLO (H), CARLOS MANUEL SÁNCHEZ Y OTROS C/QUIRINO POVOLO Y/O SUC. Y/O HEREDEROS Y OTROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", "Expte: Z16-22.971/24", CITA y EMPLAZA por el término de veinte (20) días a la Sra. FRANCISCA ANTONIA POVOLO (DNI N°: 4.917.842) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el citado proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil (art. 446 del C.P.C y C.), referente a los inmuebles, a saber: Ubicados en Pje. Villa Córdoba, 2da. Sección, Jurisdicción del Municipio de Santa Lucia, Dpto. Lavalle, individualizado en Mensura DUPLICADO Nº: "5115-H", Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-A", constante de una Superficie total de: 11 Has. 30 As. 82 Cas. que Linda: Noroeste: Río Santa Lucía; Noreste: Quirino Povolo y Camino Vecinal (tierra); Suroeste: Pablo Juan Sánchez y Otros y al Sureste: Pablo Juan Sánchez y Otros y Camino vecinal (tierra) de por medio con Quirino Povolo. Inscripto en mayor extensión en el Prot. del Dpto. Lavalle T°: 1, F°: 172, N°: 147, año 1965; Adema: L1-4866-2 y el individualizado en Mensura DUPLICADO Nº: "4937-H", Puntos Letras: "A-B-C-D-A", constante de una Superficie total de: 99 As. 48 Cas.; que Linda: Sureste: Ruta provincia N°: 19; Noreste: Quirino Povolo; Suroeste: Quirino Povolo y Pablo Juan Sánchez y Otros.- Inscripto en mayor extensión en el Prot. del Dpto. Lavalle: a) Al T°: 1, F°: 170/1, N°: 146, 1965 y b) Al T°: 1, F°: 172, N°: 147, 1965, Adema: L1-4815-2, ambos a nombre de Quirino Povolo, sin nro. de documento, a presentarse en la causa "Sánchez Juan Pablo (H), Carlos Manuel Sánchez y Otros c/Quirino Povolo y/o Suc. y/o Herederos y Otros y/o Quienes se Consideren con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expte: Z16-22.971/24 de trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N°: 9408 del 09 de diciembre de 2024 cuya parte pertinente se transcribe: II) Atento a lo manifestado por la letrada interviniente, como se pide, LIBRESE Edictos citatorios a nombre de la Sra. FRANCISCA ANTONIA POVOLO (DNI N° 4.917.842), por un (1) día en el boletín oficial y por dos (2) días en tablero de este Juzgado, una emisora radial de mayor difusión y en un diario de mayor circulación, éstos, de este Departamento de Lavalle (Corrientes), para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil (art. 446 del C.P.C y C.). CON HABILITAION DE DÍAS Y HORAS NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Sta. Lucía, Ctes.".

Santa Lucia, Corrientes, 19 de diciembre de 2024.

Dra. Sgrinzi María José

I: 30/12 – V: 02/01

Citaciones - Santa Cruz

Expte. Nº23.463/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en la calle Colón Nº 1189 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNANDEZ, Jueza, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. LIMA PINHEIRO ENEIDA, en los autos caratulados: "PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/ AGRELO EDGARDO Y OTROS S/ ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION" (EXPTE. Nº23.463/23), cita por el término de cinco (05) días a los herederos del Sr. Julio AVALOS a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 147 y 320 y cc. Del Código Procesal). Fdo.: Dra. Jesica M. Hernandez. Juez.
Puerto Deseado, 04 de Diciembre De 2.024.
Dra. Eneida Lima Pinheiro A/C De Secretaria
I: 27/12 - V: 30/12

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Cecilio Echevarría
Licitación Pública N° 1

MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA PROVINCIA DE CORRIENTES
Licitación pública 01/2024
OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso
PRESUPUESTO OFICIAL: $208.000.000 DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 26/12/2024 HASTA 02/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA.-
Sr. José Barrios
I: 27/12 – 08/01

Convocatorias

Sociedad de Cardiología de Corrientes

La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a todos sus miembros a Asamblea General Ordinaria para el día Miercoles 18 de diciembre de 2024 a las 20:00hs, en Don Bosco 1136 en la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización que fueran enviados por correo electrónico.
3) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la nueva Comisión Directiva 2025.
Sra. Celina García Matta, Secretaria.-
I: 26/12- V: 30/12.-

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales
Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-
3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-
Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-
Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-
I: 27/12 – V: 06/01.-

Sociedad de Cardiología de Corrientes

La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a todos sus miembros a Asamblea General Ordinaria para el día Miercoles 18 de diciembre de 2024 a las 20:00hs, en Don Bosco 1136 en la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización que fueran enviados por correo electrónico.
3) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la nueva Comisión Directiva 2025.

Sra. Celina García Matta, Secretaria.-
I: 26/12- V: 30/12.-

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-
3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-
Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-
Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-
I: 27/12 – V: 06/01.-

Asociación Civil Comparsa Ita Vera Goya

En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, República Argentina, al día 23 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la comisión de Asociación Civil Comparsa Ita Vera Goya para convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria. Los puntos a tratar en el orden del día son:
1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria y Balances de Ejercicio Económico Financiero N° 1 comprendido desde el 22/08/2019 al 31/12/2019; Ejercicio Económico Financiero N° 2 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Ejercicio Económico Financiero N° 3 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Ejercicio Economico N° 4 comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022; Ejercicio Economico N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.
3) Renovación total de la Comisión directiva: 6 (seis) miembros titulares, 3 (tres) suplentes por vencimiento del mandato.
4) Aprobación de las gestiones realizadas por la comisión vigente.
5) Si a la hora acordada no se contase con el quorum legal, se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes según lo establece el artículo N° 13.
La convocatoria se realizará el día jueves treinta de enero dos del dos mil veinticinco a las 19:00 horas, en el domicilio de sus instalaciones, sito en calle Republica del Libano 272 de la Ciudad.
No habiendo más que tratar y estando de acuerdo los presentes se da por finalizada la reunión siendo las veinte y veinte horas.
La Comisión Directiva.-
I: 27/12 – V: 30/12.-

Sección Comercial

Testimonios

25 de Mayo SRL

Por disposición de la Inspectora General de Justicia se hace saber que Escritura N° 132 del 22/10/2024 autorizada por la Escribana Ana María de la Sota resuelto en Acta de Asamblea de Socios Nº 29 del 19/07/2023 obrante a fojas Nº 49 del Libro I de Asambleas de Socios rubricado el 14 de junio de 2006 se Modificó la sociedad 25 DE MAYO S.R.L.
DENOMINACION: 25 DE MAYO S.R.L. CUIT 30-70962046-7, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 850 de esta ciudad de Corrientes.
Órgano de Administración: Gerente: Maria Antonieta Gómez Danuzzo DNI 13.905.771 cuit 27-13905771-1. Suplente: Félix María GOMEZ DANUZZO DNI. Nº 14.662.630, CUIT: 20-14662630-1.
Modificación: CLAUSULA SÉPTIMA: La Administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la Socia señora Maria Antonieta Gómez Danuzzo quien revestirá el carácter de Gerente, sin limitación de tiempo, por todo el plazo de duración de la sociedad. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Podrá realizar para la sociedad: toda clase de operaciones bancarias, financieras, crediticias con cualquier institución pública, privada o mixta del país o del extranjero; cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión, locación, constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles o automóviles; celebrar contratos de locación de servicios y/u obras, contratar profesionales y prescindir de sus servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; representarla ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, y/o cualquier otro ministerio, tribunal, secretaría, reparticiones u organismos públicos o privados; otorgar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el funcionamiento de la sociedad y efectuar todas las actividades y facultades acordes al objeto social, no siendo la precedente enumeración limitativa.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto societario ni otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. Se designa al socio FELIX

MARIA GOMEZ DANUZZO DNI. Nº 14.662.630, CUIT: 20-14662630-1, nacido el 06 de julio de 1962, soltero, , domiciliado en de esta ciudad en calle 9 de Julio Nº 850 como Socio Gerente Suplente, para el caso de ausencia o incapacidad temporaria de la Socia Gerente designada. A los fines de permitir el Ejercicio del Derecho de Contralor de los socios establecido por el art. 55 de la ley 19550, el responsable administrativo encargado de instrumentar las decisiones de la Socia Gerente y/o del Socio gerente Suplente y/o de los apoderados de la firma, informará a los socios en forma previa a cada decisión que se vaya a tomar desde la Administración.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-10-4081-21Caratulado 25 DE MAYO SRL S/Insc. Acta de socio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/12 – V: 30/12

Ganaderia Primera S.A.

GANADERIA PRIMERA S.A. Sede Social: Los Ciento Ocho N° 810, Paso de los Libres, Corrientes. Contrato Social Constitutivo, Escritura N° 117, Sección "A", de fecha 09 de Octubre de 2024. Esc. Autorizante: JORGE ENRIQUE ROMERO Titular Registro Notarial N° 469. SOCIOS: Rodrigo Castellarin Fialho, brasileño, Cédula de Identidad Registro General Número 1001805413, CDIN° 20-60484050-4, casado, nacido el 07 de julio de 1.970, con domicilio especial en calle los ciento ocho 810 de esta ciudad; José Anaurelino da Rosa Carloto, brasileño, Documento Nacional de Identidad para extranjeros Número 96.378.843, CUIT: 27-96378843-1, casado, nacido el 10 de agosto de 1.964, domiciliado en avenida Gobernador Pujol 1.949, piso segundo, departamento "c" de la ciudad de Corrientes, Capital, y Giovane Wolffenbuttel Carloto, Brasileño, Cédula de Identidad Registro General Número 5081076605 SJS/DI RS, CDI N° 27-60484644-2, soltero, nacido el 11 de Marzo de 1.994, con domicilio especial en calle Los Ciento Ocho 810 de esta ciudad. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: a) explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, venta, de hacienda de todo tipo, cultivos, preparación de cosechas para el mercado. b) ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Compra, venta, depósito, comercialización, producción, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de: matrices, toros reproductores, vientres vacunos de primera calidad, importar o exportar genética o producirla para el desarrollo de la mejor calidad de los productos ganaderos que comercialice la Empresa. Dentro del ámbito ganadero podrá importar o exportar embriones o semen; lo propio podrá hacer en lo relacionado con semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola y ganadera o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; d) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; e) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; f) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; g) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de hacienda, cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; h) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; i) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; j) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de Pesos cincuenta millones ($50.000.000), representado por un

mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos cincuenta mil ($50.000) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES: Rodrigo Castellarin Fialho, suscribe ochocientas (800) acciones, o sea la suma de Pesos cuarenta millones, el señor José Anaurlino Carloto, suscribe cien (100) acciones, o sea la suma de Pesos cinco millones, y Giovane Wolffenbuttel Carloto suscribe cien (100) acciones, o sea la suma de Pesos cinco millones, lo que arroja un total: de un mil acciones suscriptas e integradas en su totalidad por los señores José Anaurelino Carloto y Giovane Wolffenbuttel Carloto, mientras que el señor Rodrigo Castellarin Fialho suscribe el seis coma veinticinco por ciento (6,25%) de su aporte de capital, las que serán integradas totalmente dentro de los próximos 24 meses; las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción, y de Pesos cincuenta mil ($50.000) valor nominal cada una. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo haciendo entrega ante mí al presidente de Pesos doce millones quinientos mil ($12.500.000), y el saldo en el término de ley. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Presidente José Anaurelino Carloto, Director Suplente: Giovane Wolffenbuttel Carloto. por el termino de 3 ejercicios. CIERRE DEL EJERCICIO: 30/06 de cada año. Duración: 99 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-10-3968-24 Caratulado GANADERIA PRIMERA S.A S/Insc. constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/12 – V: 30/12

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial